



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL Y LA COMPAÑÍA HORITZOGRUP S.A.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; y, por otra parte, la **Compañía HORITZOGRUP S.A.**, representada legalmente por el señor Jaime Rull Mayoral en su calidad de Presidente Ejecutivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho Código se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover y patrocinar las culturas, así como la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal. (letras g) y q) Art. 54).
- 2.2.-** La compañía HoritzoGrup S.A., es una compañía anónima que tiene entre su objeto social la organización, promoción y realización de ferias nacionales e internacionales de toda clase de certámenes y eventos masivos. El señor Jaime Rull, Presidente de HORITZOGRUP S.A., con fecha 10 de junio del 2011 le indicó al señor Alcalde que la 6ta. edición de Expolibro, Feria Internacional del Libro en Ecuador se ha programado del 8 al 17 de julio del 2011, en el Renovado Mercado Sur (Palacio de Cristal).
- 2.3.** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2011-1031 del 23 de junio del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica, informa al señor Alcalde su criterio favorable para aportar a la realización de la indicada Feria el valor \$60,000.00, solicitando la autorización para la tramitación de un Convenio de Cooperación indicando que cuenta con el informe de disponibilidad presupuestaria No. 16421 por el indicado monto.
- 2.4** Mediante oficio No. AG-2011-21152 de junio 27 del 2011, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Sindica la recomendación de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica respecto de la elaboración del Convenio con la compañía HORITZOGRUP S.A., para la realización de la VI Edición de la Feria Internacional del Libro en Ecuador EXPOLIBRO 2011.

Car...
1
82



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.5** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.6** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza —entre otros— la entrega de recursos solicitados respecto de proyectos o programas que fomentan la cultura, el turismo y la promoción de Guayaquil en general; entrega que se dará previa presentación de una póliza de seguro incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

- 2.7** Mediante oficio No. DTUR-2011-0405 del 20 de julio del 2011, los Directores de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad y de Cultura y Promoción Cívica, informan a la Procuraduría Síndica que el señor Jaime Rull ha presentado documentos que acreditan la realización del evento, señalan que la feria antes indicada se realizó a satisfacción de los intereses de la Corporación Municipal con respaldo de los medios de comunicación y del público asistente.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a apoyar la iniciativa de la compañía HoritzoGrup S.A., como cooperante de la VI Edición de la Feria Internacional del Libro en Ecuador EXPOLIBRO 2011, apoyo que se concreta mediante la celebración del presente convenio, que establece la entrega de un aporte económico municipal de USD \$60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a la compañía HoritzoGrup S.A., organizadora del evento llevado a cabo en esta ciudad del 8 al 17 de julio del 2011; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades culturales que por su trascendencia promueven el turismo del cantón.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente convenio las partes se comprometen:

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), en virtud de la disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de **US \$60.000,00 (SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, para cubrir parte de los gastos que demandó el desarrollo del evento descrito en la Cláusula Tercera del presente Convenio. No procederá entrega de los recursos solicitados si Horitzogrup S. A. fuere deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal.

4.2 Horitzogrup S.A., entidad organizadora del evento, se compromete a utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos generados en la realización del mismo, obligándose a presentar un informe detallado respecto al destino de dichos fondos.

4.3.- Horitzogrup S.A., previo a la entrega de los recursos deberá presentar a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe que contenga los pormenores del evento, adjuntando los correspondientes soportes de gastos, los cuales serán analizados por la Corporación Municipal.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha certificado la existencia de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 16421 del 21 de junio del 2011, por la cantidad de USD \$60.000.00, con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 7.8.02.04.099.0.23120 y 7.8.02.04.099.0.23130.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente Convenio de Cooperación, fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión celebrada el 11 de agosto del 2011.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y HORITZOGRUP S.A.

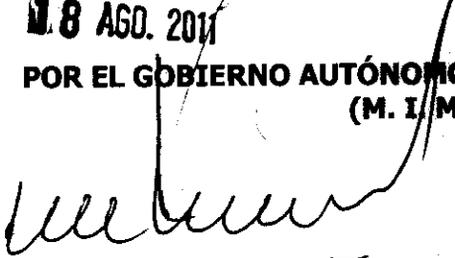
CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Constan como documentos habilitantes del presente Convenio los siguientes:

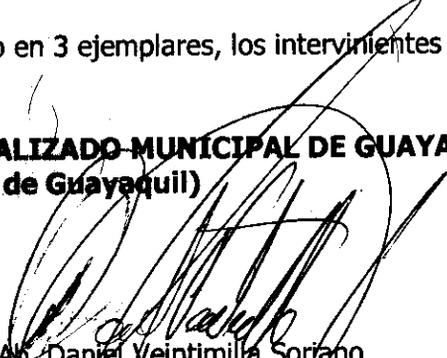
- 8.1.** Los documentos que acreditan la calidad de los intervinientes por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
- 8.2** Nombramiento del representante legal de la Compañía **HORITZOGRUP S.A.**
- 8.3** Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 16421** del 21 de junio del 2011.
- 8.4** Comunicación de fecha 10 de junio del 2011 suscrita por el señor Jaime Rull Mayoral, Presidente Ejecutivo de la compañía Horitzogrup S.A.
- 8.5** Oficio No. AG-2011-21152 del 27 de junio del 2011.
- 8.6** Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-1031 del 23 de junio del 2011 y DTUR-2011-0405 del 20 de julio del 2011.

Para constancia suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares, los intervinientes a los

18 AGO. 2011

POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M. I. Municipalidad de Guayaquil)


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL

POR LA COMPAÑÍA HORITZOGRUP S.A.


Sr. Jaime Rull Mayoral
Presidente Ejecutivo